

RESOLUCIÓN No. 58
(31 de agosto de 2026)

Por la cual se convoca al proceso de elección de los representantes de la comunidad universitaria ante los Cuerpos Colegiados de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus para el periodo 2026-2028 y se fijan sus reglas generales

EL RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones, en especial las señaladas en el artículo 25, numeral 21 del Estatuto Orgánico,

CONSIDERANDO

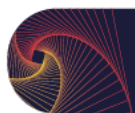
Que, el de conformidad con el artículo 25, numeral 21 del Estatuto Orgánico, corresponde al Rector General convocar el proceso de elección a representantes ante los cuerpos colegiados, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Consejo Superior.

Que, mediante el Acuerdo No. 54 del 28 de agosto de 2026, el Consejo Superior de la Universidad aprobó el Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados, el proceso electoral de la Universidad Santo Tomás se fundamenta en los principios de participación, representación directa y delegada, mayorías, responsabilidad, rotación, transparencia, ética, voto secreto y buena fe.

Que, de acuerdo con el artículo 6 del citado Reglamento, la elección de los representantes de la comunidad universitaria ante los Cuerpos Colegiados de la Universidad Santo Tomás a nivel multicampus se debe realizar cada dos (02) años, y los representantes elegidos iniciarán el ejercicio de sus funciones a partir de la primera semana de octubre.

Que, con el propósito de garantizar el desarrollo ordenado, transparente y participativo de las elecciones multicampus para la vigencia 2026 - 2028, resulta necesario expedir las reglas específicas a las que se sujetarán los procesos de elección de la Universidad Santo Tomás.



Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. - Objeto. Convocar a toda la comunidad universitaria a nivel multicampus a participar en el proceso de elección de sus representantes ante los diferentes cuerpos colegiados, para el periodo institucional de dos (02) años, comprendido entre octubre de 2026 y septiembre de 2028.

Parágrafo. El proceso electoral se desarrollará con estricta sujeción a las reglas, etapas, y procedimientos establecidos en el Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados, atendiendo de manera especial al principio de rotación.

Artículo 2. - Organización y Ejecución de la Jornada Electoral. Para garantizar el correcto desarrollo de la jornada electoral, los responsables de organizar, ejecutar y velar por que se surtan las elecciones en la Sede Principal y en las Seccionales serán los siguientes:

- a. **Directores y Secretarios de División:** desarrollarán el proceso de elección de los representantes estudiantiles de grupo y/o semestre, los representantes de otros estamentos ante el Comité Curricular de Facultad y ante el Consejo de Facultad, a excepción de los representantes de los graduados profesionales y de posgrado.
- b. **Secretaría General:** le corresponde llevar a cabo el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Promoción Docente, el Consejo Académico Particular, el Consejo Administrativo Financiero Particular, el Comité Asesor, el Consejo Académico General, el Consejo Administrativo Financiero General y el Consejo Superior, a excepción de los representantes de los graduados profesionales y de posgrado.
- c. **Dirección de Graduados:** realizará el proceso de elección de los representantes de los graduados profesionales y de posgrado ante el Comité de Bienestar Institucional, el Comité de Evangelización y Cultura, el Consejo Académico Particular, el Consejo Académico General y el Consejo Superior.
- d. **Dirección de Enseñanza y Aprendizaje:** estará encargada de la elección de los representantes estudiantiles ante el Comité de Bienestar Institucional y el Comité de Evangelización y Cultura, a excepción de los representantes del personal administrativo ante estos Comités.
- e. **Dirección de Gestión del Talento Humano:** realizará el proceso de elección del representante del personal administrativo ante el Comité de Evangelización y Cultura y el Comité de Bienestar Institucional, atendiendo a lo dispuesto en el

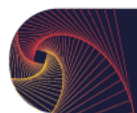
- artículo 16 del Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados.
- f. **Dirección de Bienestar Institucional:** le corresponde surtir la elección del representante de los Directores de División ante el Comité de Becas, Auxilios y Descuentos.
 - g. **Dirección de Humanidades:** le corresponde la elección de los representantes ante el Comité Académico de la Dirección de Humanidades.
 - h. **Dirección de Ciencias Básicas:** le corresponde la elección de los representantes ante el Comité Académico de la Dirección de Ciencias Básicas.
 - i. **Centro Internacional de Lenguas y Culturas Extranjeras:** le corresponde la elección de los representantes ante el Comité Académico del Instituto.
 - j. **Dirección Jurídica y Dirección Editorial:** les encargados de designar a la persona que se encargará de representar a su dirección en el Comité de Propiedad Intelectual de la Sede Principal Bogotá y de las Seccionales.

Parágrafo 1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados, los responsables de la organización, dirección y ejecución del proceso electoral contarán con el apoyo de la Secretaría General, la Dirección de Bienestar Institucional, la Dirección de Comunicaciones, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Dirección de Relaciones Interinstitucionales, la Dirección Jurídica y las Secretarías de División de la Sede Principal Bogotá o de las Seccionales.

Parágrafo 2. La elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de nivel multicampus, se debe realizar en estricto cumplimiento del principio de rotación establecido en el Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados.

Artículo 3. - Desarrollo de la Jornada Electoral. Las elecciones se realizarán atendiendo a las disposiciones del Capítulo IV, artículos 20 al 31 del Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados, dentro de las cuales se contemplan, de manera enunciativa y no taxativa, las siguientes:

- a. Las elecciones se pueden adelantar de forma presencial o haciendo uso de herramientas TIC para garantizar la accesibilidad y transparencia.
- b. El quorum electoral se constituirá con la participación de la mitad más uno de los integrantes de cada cuerpo electoral.



- c. Será elegido representante principal, el candidato que obtenga la mayoría de los votos válidos.
- d. Los resultados de las elecciones se deberán consolidar y reportar a la Secretaría General en el “Formato de Acta de Elecciones”, debidamente diligenciadas.

Artículo 4. - Reporte de los Resultados. Finalizada la jornada electoral y consolidado el escrutinio, los responsables directos de la organización y ejecución de cada elección deberán garantizar el reporte oportuno e integral de los resultados ante la Secretaría General de la Sede Principal Bogotá o de la Seccional, según corresponda.

Dicho reporte deberá remitirse de manera formal acompañado de los siguientes documentos debidamente diligenciados:

- a. **Formato de Postulación Elecciones 2026.**
- b. **Formato de Acta de Elección 2026.**

Parágrafo. Adicionalmente a la entrega de la documentación soporte, el reporte remitido a la Secretaría General competente deberá realizarse mediante el diligenciamiento del **Formato de Consolidación y Reporte de Representantes Electos** dispuesto para tal fin, el cual deberá contener, de manera detallada y completa, la información requerida respecto del representante principal, el representante suplente:

- a. Nombre completo, tipo y número de documento de identidad.
- b. Programa académico o dependencia a la que pertenece.
- c. Semestre en el que se encuentra matriculado (para el caso de representantes de estudiantes), grupo o vínculo institucional (según el estamento).
- d. Dirección de correo electrónico institucional y dirección de correo electrónico personal.
- e. Número de teléfono de contacto.

Artículo 5. - Cuerpos Colegiados. El proceso de elección de representantes se llevará a cabo para la conformación de los siguientes cuerpos colegiados, en estricto cumplimiento del principio de rotación:

I. Consejos

Cuerpo Colegiado	Tipo de Representación	Sede Principal Bogotá o Seccional*
Consejo Superior	Directores de División	Sede Principal Bogotá
	Decanos	Tunja
	Docentes	Bucaramanga
	Estudiantes	Villavicencio
	Graduados Profesionales	Sede Principal Bogotá
	Graduados de los Programas de Posgrado	Tunja
	Sector Externo	Bucaramanga
Consejo Académico General	Directores de División	Sede Principal Bogotá
	Decanos	Tunja
	Docentes	Bucaramanga
	Estudiantes	Villavicencio
	Graduados Profesionales	Sede Principal Bogotá
	Graduados Posgrado	Tunja
	Directores de Investigación e Innovación	Bucaramanga
	Directores de Proyección Social y Extensión Universitaria	Villavicencio
	Directores de Enseñanza y Aprendizaje	Sede Principal Bogotá
Consejo Administrativo Financiero General	Decanos	Tunja

* Hace referencia a la Sede Principal Bogotá o a la Seccional a quien corresponde la elección, de conformidad con el Principio de Rotación

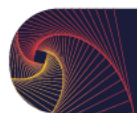
Parágrafo. Para los cuerpos colegiados no incluidos en el cuadro, así como las instancias locales que se enlistan a continuación, el proceso de elección se adelantará de manera autónoma en cada Seccional y Sede Principal, sin que les sea aplicable el principio de rotación. En consecuencia, sus representantes ejercerán una vocería de carácter estrictamente local en nombre de la comunidad universitaria de la respectiva Seccional o Sede Principal:

Cuerpo Colegiado	Tipo de Representación
Comité Asesor	Decanos
	Representante del sector externo del área de influencia de la Sede Principal Bogotá o de la Seccional
Consejo Académico Particular	Docentes
	Estudiantes
	Graduados Profesionales
	Graduados de Posgrados
	Representantes del Sector externo
Consejo Administrativo Financiero Particular	Decanos
Consejo de Facultad	Docentes
	Estudiantes
	Graduados
Comité de Bienestar Institucional	Docentes
	Estudiantes
	Personal Administrativo
	Graduados
Comité de Evangelización y Cultura	Directores de División
	Representante de la Dirección de Bienestar Institucional
	Docentes
	Estudiantes
	Personal Administrativo
	Graduados
Comité de Promoción Docente	Directores de División
	Decanos
	Docentes
Comité Curricular de Facultad	Representante de los Estudiantes por cada Programa Académico
Comité de Admisiones	Decanos
Comité de Becas, Auxilios y Descuentos	Directores de División
Comité Ambiental de la Sede Principal Bogotá	Representante de los Estudiantes seleccionado por el Vicerrector Académico General, entre los candidatos

	que se postulen por cada facultad, teniendo la posibilidad de postular 1 por cada unidad académica
	Decanos
Comité de Gestión Integral de Calidad Universitaria de la Sede Principal Bogotá	Directores de División
	Decanos
	Docentes
	Estudiantes
	Egresados
Comité de Propiedad Intelectual	Representante del Departamento Jurídico
	Representante del Departamento Editorial

Artículo 6. - Cronograma del Proceso Electoral. El proceso de elección de los representantes ante los diferentes cuerpos colegiados para el período 2026 - 2028 se desarrollará de conformidad al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA GENERAL DE ELECCIONES 2026			
Actividad	Responsable	Fecha Inicio	Fecha de Terminación
Publicación y Divulgación de la Convocatoria y Divulgación	Rector General, Direcciones de Comunicaciones	01 de septiembre de 2026	02 de septiembre de 2026
Postulación de Candidatos	Dirección responsable, de acuerdo con la distribución del artículo 2.	03 de septiembre de 2026	09 de septiembre de 2026
Verificación de Requisitos	Dirección responsable, de acuerdo con la distribución del artículo 2.	10 de septiembre de 2026	11 de septiembre de 2026
Publicación de Lista de Candidatos	Dirección responsable, de acuerdo con la distribución del artículo 2.	14 de septiembre de 2026	16 de septiembre de 2026
Proceso de Elección y Escrutinio	Dirección responsable, de acuerdo con la distribución del artículo 2.	21 de septiembre de 2026	25 de septiembre de 2026
Consolidación y Reporte Oficial de	Dirección responsable, de acuerdo con la	28 de septiembre de 2026	30 de septiembre de 2026



Resultados a la Secretaría General	distribución del artículo 2.		
Ratificación de las Elecciones	Rector General, Rectores Seccionales y Secretaría General.	01 de octubre de 2026	09 de octubre de 2026

Artículo 9. - Apoyo de Tecnologías. De conformidad con el artículo 20 del Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados, el proceso electoral se adelantará de manera preferente a través de herramientas TIC, y de forma excepcional, en modalidad presencial.

Para tal fin, la elección se efectuará mediante votación directa y secreta, o por aclamación, según corresponda. Se recomienda el uso prioritario de la plataforma institucional *SANTOTO Elige*, especialmente para surtir la elección de representantes estudiantiles.

Artículo 10. - Prohibición de Reección. De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Multicampus para la Participación y Elección de Representantes de la Comunidad Universitaria ante los Cuerpos Colegiados, los representantes actuales ante los cuerpos colegiados generales de la Universidad, así como los de la Sede Principal Bogotá y Seccionales, no podrán postularse ni ser elegidos para un nuevo período consecutivo en el mismo cargo o estamento de representación.

Artículo 11. - Ratificación de Elecciones e Inicio del Ejercicio de Funciones de los Nuevos Representantes. El Rector General delega formalmente en los Rectores Seccionales la facultad de expedir los actos administrativos de ratificación de los resultados de los procesos electorales adelantados en sus respectivas seccionales, en cumplimiento de las fechas definidos en el Cronograma del Proceso Electoral y dentro de los diez (10) días siguientes al cierre de las respectivas elecciones.

Parágrafo 1. Con el fin de consolidar la información, las Secretarías Generales de cada Seccional deberán reportar a la Secretaría General de la Sede Principal Bogotá la información de los representantes electos. Asimismo, estarán a cargo de la custodia y conservación de la totalidad de las actas de elección y sus correspondientes anexos, con el propósito de consolidar y mantener actualizada las listas de elegibles.

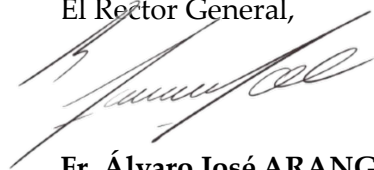
Parágrafo 2. Los representantes electos iniciarán el ejercicio formal de sus funciones a partir de la fecha fijada en la resolución de ratificación, una vez surtido el procedimiento de reporte de que trata el presente artículo.

Artículo 12. - Continuidad de la Representación Actual. Los actuales representantes ante los distintos cuerpos colegiados de nivel multicampus y de las seccionales, continuarán el ejercicio de sus funciones hasta la fecha en que los nuevos representantes electos tomen posesión formal de sus cargos, de conformidad con lo establecido en la presente resolución y en el Cronograma Electoral.

Expedida en Bogotá, D.C., a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Rector General,



Fr. Álvaro José ARANGO RESTREPO, O.P.

La Secretaria General,

Lina Marcela Camargo Martínez

